

INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

PLAN DE EMPLEO DANA (SEPE)

1.- Procedimiento general:

1.1. El artículo 7 del Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción de los municipios afectados por los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, dispone que:

“Artículo 7. Personas destinatarias de los contratos, criterios de selección y tipo de contrato.

1. Las personas destinatarias finales de las contrataciones subvencionadas serán las personas trabajadoras desempleadas que se hallen inscritas como demandantes en los servicios públicos de empleo.

2. La preselección o selección de las personas destinatarias se realizará conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de ofertas en el marco de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo y se utilizarán como criterios preferentes los siguientes:

a) Para los puestos ofertados que requieran de alguna cualificación, se favorecerá la primera experiencia profesional y, en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta la antigüedad en la inscripción de la demanda.

b) Para los puestos que no requieran cualificación alguna se dará preferencia a los jóvenes menores de 30 años con baja cualificación y a las personas mayores de 52 años; en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta la antigüedad en la inscripción de la demanda.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se considerarán personas jóvenes con baja cualificación aquellas que no hayan alcanzado los estudios correspondientes al título de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio del sistema de Formación Profesional, de acuerdo con la declaración que realicen a este respecto en su inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

3. El tipo de contrato laboral a utilizar será el previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, que regula los contratos vinculados a programas de activación para el empleo. A efectos de su seguimiento y trazabilidad, las corporaciones locales beneficiarias deberán identificar los contratos que suscriban al amparo de este real decreto, además de con el código previsto para ellos, con la referencia específica que en el propio modelo de contrato determine el Servicio Público de Empleo Estatal.

4. En todo caso, con los contratos subvencionados no se podrán cubrir puestos de estructura incluidos en la plantilla o relación de puestos de trabajo de las corporaciones locales beneficiarias, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre”.

2.- Perfiles propuestos por las entidades y actualización de la demanda de empleo

2.1 Una vez finalizado el plazo para presentar la solicitud de la subvención, las entidades solicitantes deberán elaborar un documento, con la relación de los perfiles propuestos en la Memoria, donde conste la siguiente información:

- CNO (Código Nacional de Ocupaciones) para cada ocupación.
- Número de puestos a contratar para cada ocupación.
- En su caso, los requisitos obligatorios (formación, carnets...) que se requerirán para cada ocupación.
- Grupo de cotización de cada ocupación, según las funciones del puesto establecidas en el convenio colectivo, o en ausencia de éste, en la clasificación utilizada por la entidad, conforme a lo presentado en la Memoria.

2.2 La entidad remitirá el documento al Espai LABORA para consensuar el contenido de la información. A continuación, dará difusión al documento con la relación de los perfiles, al menos en su tablón de anuncios y en su página web, por un plazo como mínimo de 15 días naturales.

2.3 Las personas interesadas en participar en este proceso de selección deberán revisar si su demanda de empleo está actualizada e incluye el CNO y, en su caso, los requisitos establecidos por la entidad. La comprobación de los datos que constan en la demanda de empleo se puede realizar a través de Punt LABORA, en el apartado Certificados, Resumen ficha de la demanda. Si la persona requiere actualizar alguna información en su demanda, puede solicitar su modificación a través de Punt LABORA, en el apartado Autoentrevista; o bien solicitar una cita previa en su Espai LABORA para realizar la actualización de forma presencial, aportando la documentación acreditativa en los casos que fuere necesaria según el dato a actualizar.

3.- Registro de la oferta de empleo

3.1 Cuando la entidad reciba la notificación por parte del Servicio Público de Empleo Estatal de la concesión de la subvención, presentará la oferta de empleo en LABORA Servicio Público Valenciano de Empleo y Formación.

3.2 La presentación de la oferta de empleo se realizará cumplimentando el formulario INS0070E Oferta de empleo simplificada, cuyo enlace se facilita a continuación:

<https://labora.gva.es/documents/166000883/166175650/INS0070E.pdf/417590b6-8653-4ec6-a66a-a73cf454b3a4>

En el formulario de oferta de empleo se debe facilitar obligatoriamente la siguiente información:

- Número de puestos a contratar.
- Fecha prevista de incorporación.
- Ámbito geográfico del municipio afectado en el que se realizará el sondeo.
- Ocupaciones relacionadas con el puesto de trabajo según el CNO (Código Nacional de

Ocupaciones).

- Condiciones del contrato:
 - o Retribuciones, que se ajustarán a lo establecido en la normativa legal o convencional que resulte de aplicación en la entidad.
 - o Jornada de trabajo.
 - o Funciones del puesto.
 - o Convenio de aplicación.
- Requerimientos del perfil, en su caso:
 - o Nivel Formativo
 - o Experiencia

3.3 Si la información reflejada en la oferta de empleo no coincide con la información publicada en la relación de puestos propuestos según el punto 2, la entidad deberá realizar nuevamente la publicación de la relación de ocupaciones por plazo de 15 días naturales.

3.4 El formulario de oferta de empleo simplificada cumplimentado, se deberá firmar digitalmente por la entidad y se presentará por el siguiente trámite:

[SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana¹](#)

En el apartado “G” se indicará el Espai LABORA territorialmente competente según la localidad del puesto de trabajo al que se dirige la oferta.

Una vez presentado el trámite, se remitirá por correo electrónico al Espai LABORA competente: una copia de la solicitud registrada y una copia del formulario de oferta de empleo firmado que se haya adjuntado al trámite.

4. Captación de las personas candidatas

4.1 La captación de las personas candidatas se realizará en dos fases:

- **PRIMERA FASE:** Se realizará un **sondeo** en el ámbito geográfico del **municipio** para emparejar a las personas que en su demanda de empleo de LABORA tengan registrados los requisitos solicitados por la entidad en la oferta presentada.
- **SEGUNDA FASE:** Tras la finalización de todos los emparejamientos, se iniciará una segunda fase en la que **se publicarán ofertas de empleo** con las **vacantes** que no se hayan podido cubrir en la primera fase, con la finalidad de captar personas interesadas que cumplan los requisitos de **cualquier ámbito geográfico**.

¹ https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G95565

PRIMERA FASE

4.2 Recibida la oferta de empleo, el Espai LABORA registrará una oferta de servicios, a través de la cual se comprobará las personas demandantes de empleo que cumplen los siguientes **requisitos**:

<p>Inscripción en LABORA como demandante de empleo en situación administrativa de alta o suspensión, por alguna causa indicada en los códigos</p>	<p>700 Alta por inscripción 702 Alta por comienzo de ERE 703 Alta por recuperación de demanda errónea 704 Alta con recuperación de un período en situación de baja 706 Alta por inscripción inicial 707 Alta por reactivación de la suspensión 708 Alta por paso a demanda de empleo 711 Alta automática 530 Suspensión con intermediación por incapacidad temporal 531 Suspensión con intermediación por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento 532 Suspensión con intermediación por embarazo con riesto/lactancia natural 614 Suspensión con intermediación por obligaciones familiares 620 Suspensión con intermediación por salida al extranjero 621 Suspensión con intermediación por asistencia a cursos de formación 625 Suspensión con intermediación por adscripción a trabajos de colaboración social</p>	<p>Emparejamiento en oferta de servicios</p>
<p>Situación laboral como desempleado/a o trabajador/a agrario/a</p>	<p>02 Desempleado 03 Trabajador agrario</p>	<p>Emparejamiento en oferta de servicios</p>
<p>Extracomunitarios con autorización distinta a las indicadas en los códigos</p>	<p>R1 Residencia Temporal No Lucrativa Inicial R2 Residencia Temporal no Lucrativa Renovada R3 Residencia Temporal Reagrupación Familiar con Restricciones (Ascendientes) R4 Residencia Temporal por Razones Humanitarias, por circunstancias excepcionales R6 Residencia Temporal por Arraigo no habilitado para trabajar T3 Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Propia Inicial M2 Menores Tutelados SIN autorización de Residencia Temporal E1/E2/E3 Estudios D1 Residencia Temporal con Excepción a la Autorización de Trabajo C1 Certificaciones Expedidas por Extranjería V1 Visado para hijos y nietos de Español de Origen RF Residencia Temporal por Arraigo para la Formación</p>	<p>Emparejamiento en oferta de servicios</p>

4.3 A continuación, se ordenarán los candidatos que obtengan más puntos según los siguientes criterios de priorización ponderados, diferenciando perfiles CUALIFICADOS de perfiles NO CUALIFICADOS.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PERFIL CUALIFICADO

Se aplicarán estos criterios cuando la entidad solicite un requisito de titulación o certificado profesional en el formulario de solicitud de gestión de oferta de empleo.

A	10 puntos	Primera experiencia	0 experiencia en Ocupación	Emparejamiento en oferta de servicios
---	-----------	----------------------------	----------------------------	---------------------------------------

B	6 puntos	Personas inscritas a partir de 30 octubre de 2024	Inscripción a partir de 30 octubre 2024	Emparejamiento en oferta de servicios
C	1 punto	PLD (Personas desempleadas de larga duración)	Inscripción como desempleado/a durante al menos 360 días en un periodo de 540 días.	Emparejamiento en oferta de servicios
D	1 punto	Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%	Discapacidad registrada con grado igual o superior a 33%	Emparejamiento en oferta de servicios
E	1 punto	Personas mayores de 45 años de edad	Edad entre 45 y ...	Emparejamiento en oferta de servicios
F	1 punto	Personas menores de 30 años de edad	Edad entre 16 y 29	Emparejamiento en oferta de servicios

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN **PERFIL NO CUALIFICADO**

Se aplicarán estos criterios cuando la entidad NO solicite un requisito de titulación o certificado profesional en el formulario de solicitud de gestión de oferta de empleo.

A	10 puntos	Menores de 30 años de edad sin cualificación	Edad de 16 a 29 años Nivel formativo de 11 a 23: hasta la ESO (incluida)	Emparejamiento en oferta de servicios
B	10 puntos	Mayores de 52 años de edad	Edad de 52 a ... años	Emparejamiento en oferta de servicios
C	6 puntos	Personas inscritas a partir de 30 octubre de 2024	Inscripción a partir de 30 octubre 2024	Emparejamiento en oferta de servicios
D	1 punto	PLD (Personas desempleadas de larga duración)	Inscripción como desempleado/a durante al menos 360 días en un periodo de 540 días.	Emparejamiento en oferta de servicios
E	1 punto	Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%	Discapacidad registrada con grado igual o superior a 33%	Emparejamiento en oferta de servicios

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto de que dos o más personas candidatas obtengan la misma puntuación, la oferta de servicios aplicará los siguientes criterios de desempate:

- 1º) Mayor permanencia en desempleo en los últimos 5 años.
(entendiendo como permanencia en desempleo el número de días en los que ha estado la persona inscrita como demandante de empleo en situación laboral de desempleada)
- 2º) Mayor edad.

4.4 Como resultado del proceso anterior, el Espai LABORA generará un listado de las personas **emparejadas**² ordenadas según los criterios anteriores.

4.5 El Espai LABORA, o el departamento en quien delegue, contactará telefónicamente con las personas incluidas en el listado de emparejamiento por el orden de priorización indicado en el punto anterior, informándoles de las condiciones del puesto y consultando su disponibilidad para confirmar que aceptan el puesto de trabajo ofrecido.

4.6 El Espai LABORA enviará a la entidad la relación de las personas **seleccionadas**³ para cubrir el número de puestos indicados en la oferta de empleo presentada por la entidad.

En dicho listado, se facilitará la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Fecha de nacimiento

SEGUNDA FASE

4.7 Tras la finalización de todos los emparejamientos, los Espai LABORA informarán a las entidades las vacantes que se han producido tras agotar el proceso de emparejamiento y se procederá a la comunicación de dichas vacantes sin cubrir al Servicio Territorial de Gestión Administrativa y Coordinación de Espai Labora, desde donde se organizará una segunda fase de captación consistente en la publicación de **ofertas de empleo** para cubrir dichas **vacantes** que no se hayan podido cubrir en la primera fase.

Las ofertas publicadas contendrán en el descriptivo “Empleo DANA:” para facilitar la búsqueda de las ofertas, así como el período de difusión durante el cual se mantendrán en publicidad.

Se dará máxima difusión a estas ofertas para facilitar que las personas interesadas de **cualquier ámbito geográfico** puedan postularse como candidatas a la oferta, siempre que estén inscritas en

² Persona emparejada: Aquella persona incluida en el listado que cumple con los requisitos exigidos.

³ Persona seleccionada: Aquellas personas que han mostrado disponibilidad positiva para aceptar uno de los puestos ofertados.

LABORA, o en un Servicio Público de Empleo en España, o residan en un país EURES (países UE, más Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza), y cumplan el resto de requisitos.

4.8 La selección de las personas captadas por difusión se realizará también aplicando los criterios de priorización ponderados establecidos en el punto 4.3, teniendo en cuenta los datos de que disponga Labora en relación con las personas que se postulen como candidatas.

5. Contratación de las personas seleccionadas

5.1 La entidad citará a las personas seleccionadas para que aporten la documentación necesaria para la contratación.

5.2 En el momento de la contratación, la entidad comprobará que la persona seleccionada reúne los requisitos de la convocatoria, para ello solicitará a la persona a contratar que aporte en el momento de la contratación los siguientes documentos que le permitan acreditar los siguientes requisitos:

A) Persona inscrita como demandante de empleo en LABORA.

ACREDITACIÓN: La inscripción como demandante de empleo en LABORA se acreditará mediante la aportación de la persona a contratar del certificado de inscripción generado desde Punt LABORA, en el apartado “Certificados”, generando el tipo de certificado “Certificado de inscripción”, que deberá obtenerse a fecha del día anterior a la contratación o en el mismo día de la contratación.

B) Situación laboral de desempleada.

ACREDITACIÓN: La situación laboral de desempleado/a se acreditará por la persona a contratar mediante “Informe de situación actual del trabajador” obtenido en la Seguridad Social a fecha del día anterior a la contratación, o mediante un “Informe de vida laboral” en el que conste que la persona no se encuentra de alta en el día anterior a la contratación.

5.3 La entidad comunicará el contrato a través de Contrat@ indicando el número estatal de la oferta que le facilitará el Espai LABORA que haya gestionado la oferta de empleo.

6. Renuncias o no comparencias a la citación

6.1 La entidad comunicará al Espai LABORA las renuncias o no comparencias a la citación.

6.2 El Espai LABORA realizará una consulta de disponibilidad para confirmar la renuncia o incomparencia de la persona seleccionada.

6.3 Confirmada dicha renuncia o incomparencia, el Espai LABORA continuará con la preselección y consulta de disponibilidad, siguiendo el proceso establecido en el punto 4.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN